



**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN
ENTRE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTINGENCIAS (COPECO) Y EL
MUNICIPIO DE LAS VEGAS, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, PARA LA
REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD EN EL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DEL
PROYECTO GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES, CRÉDITO AIF No. 5190-HN**

Nosotros, **LISANDRO ROSALES BANEGAS**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, actuando en su condición de Ministro Comisionado Nacional de COPECO nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 149-2010 del 16 de Febrero del 2010 (en adelante COPECO) y; **TONA AUDONIFIA PINEDA CASTELLANOS** mayor de edad, casada, hondureña, Peritó Mercantil y Contador Público, Tarjeta de Identidad No.1623-1963-00488, Registro Tributario (RTN) No.1623-1963-004880 con domicilio en el Municipio Las Vegas, Santa Bárbara actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Las Vegas Departamento de Santa Bárbara, (en adelante **LA MUNICIPALIDAD**), electo según Acta Especial Número 122-2009 del 21 de Diciembre 2009 del Tribunal Supremo Electoral, convenimos en celebrar, como en efecto así lo hacemos, el presente Convenio de Participación, el cual tiene por objeto la definición, organización, coordinación, planificación e implementación de actividades conjuntas, destinadas a la prevención, respuesta y mitigación de riesgos, ante posibles situaciones de emergencias y/o desastres, que puedan verificarse en el municipio de **Las Vegas Departamento de Santa Bárbara**; y se rige por los términos siguientes:

CONSIDERANDO: Que la República de Honduras en fecha 18 de Diciembre del 2012 suscribió con la Asociación Internacional de Fomento (AIF), el Convenio de Crédito No. 5190-HN para financiar el Proyecto Gestión de Riesgos de Desastres (PGRD), el cual fue posteriormente aprobado por el Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo No. 05-2013 de fecha 25 Febrero del 2013 Publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 33062 de fecha miércoles 27 de Febrero de 2013.

CONSIDERANDO: Que los objetivos del proyecto son: apoyar a Honduras a: 1) Fortalecer sus capacidades para la Gestión Integral de los Riesgos de Desastres a nivel municipal y nacional y 2) Aumentar su capacidad de responder inmediata y eficazmente a una emergencia elegible, a alcanzarse a través de cinco componentes: I) Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de Riesgos a Nivel Nacional; II) Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de Riesgos a Nivel Municipal y Comunitaria; III) Implementación de Medidas de Reducción de Riesgos; IV) Gestión, Monitoreo y Evaluación del PGRD y V) Componente Contingente de Respuesta a Emergencia.

CONSIDERANDO: Que COPECO, en su calidad de Entidad Ejecutora del Proyecto Gestión de Riesgos de Desastres (PGRD), para la implementación de los componentes II y III del Proyecto, previo a llevar a cabo cualquier actividad del proyecto en cualquier Municipalidad Seleccionada, deberá suscribir un "Convenio de Participación" con la Municipalidad Seleccionada bajo términos y condiciones satisfactorias para la AIF, según lo establecido en el Manual de Operaciones, incluyendo la obligación de la correspondiente Municipalidad Seleccionada a: (a) participar y apoyar en la implementación de los Componentes II y III del PGRD, y (b) tomar o permitir todas las acciones que permitan a COPECO a cumplir con las obligaciones referidas en el Convenio Subsidiario entre COPECO y la SEFIN, firmado el 08 de Marzo de 2013.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo N°. 9-90-E emitido el 12 de Diciembre de 1990, publicado en el diario oficial La Gaceta el 25 de Enero de 1991, se crea la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) y se reforma por los Decretos Legislativos N°.217-93 de fecha 1 de Octubre de 1993, publicado en el diario oficial La Gaceta el 31 de Diciembre de 1993 y N° 151-2009 de fecha 21 de Julio de 2009, publicado en el diario oficial La Gaceta el 26 de Diciembre de 2009.



CONSIDERANDO: Que la estrategia nacional de país, principalmente, La Visión de País - Plan de Nación, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), políticas y leyes complementarias fomentan una la cultura de la Gestión Integral de Riesgos, una visión compartida Gobierno – Sociedad para el manejo de desastres, riesgos y la adaptación al cambio climático, donde se promulga la reducción de la vulnerabilidad.

CONSIDERANDO: Que la Región del Valle de Sula reviste de especial importancia por sus cualidades productivas, y en contraposición se tiene un escenario anual de alta exposición al impacto recurrente de fenómenos naturales adversos, los cuales reducen las posibilidades de desarrollo, condiciones de vida y crecimiento.

CONSIDERANDO: Que los altos niveles de vulnerabilidad de esta región, conllevan a la pérdida anual de vidas humanas y bienes materiales, y siendo obligación del Gobierno de Honduras, a través del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) la búsqueda e implementación de sistemas, arreglos institucionales, tecnologías y obras que coadyuven a la protección de su población, territorio, recursos naturales e infraestructura.

CONSIDERANDO: Que Gestión Integral del Riesgo (GIR) en esta región exige de la concurrencia y coordinación entre Gobierno Central, municipal, y comunidad, concibiendo como necesario la incorporación de ejes y soluciones transversales que involucran el Manejo de Desastres, Riesgos, y la Adaptación al Cambio Climático, como parte constitutiva en los procesos orientados al fortalecimiento de las capacidades institucionales, comunitarias, productivas y de todos los demás sectores de la población.

CONSIDERANDO: Que los objetivos y metas principales del PGRD definen que los municipios de la región del Valle de Sula serán fortalecidos en su capacidad de gestión integral de riesgos de desastres y mejoraran su respuesta inmediata y efectiva ante la emergencia, como resultados de la elaboración, socialización, oficialización e implementación de la planificación territorial y de riesgos, que apoyada en estudios especializados de Amenazas, Vulnerabilidad y Riesgos genera una cartera de proyectos y la respectiva ejecución de obras estructurales y medidas no-estructurales de mitigación en corto, mediano y largo plazo.

CONSIDERANDO: Que la Alcaldía Municipal de Las Vegas Departamento de Santa Bárbara necesita contar con una Planificación territorial de riesgos consistente en: (1) Plan Municipal y Comunitario de Ordenamiento Territorial con enfoque en Gestión de Riesgos PMOT-GR, (2) Plan Municipal y Comunitario de Gestión de Riesgos PMGR, y (3) Plan de Emergencia Municipal y Comunitario – PEM, donde participara y se involucra a la población en su formulación, socialización, aprobación, oficialización e implementación, además, elaborara y ejecutara instrumentos de Gestión Administrativa de Riesgo en los que se implementan las medidas que reducen la exposición de las poblaciones en las zonas identificadas con amenazas a fenómenos naturales adversos.

CONSIDERANDO: Que en la Planificación territorial de riesgos del municipio de Las Vegas Departamento de Santa Bárbara, se identificarán las áreas de amenaza, vulnerabilidad, riesgo y los sitios críticos en los que se determinarán el nivel de impacto y las poblaciones afectadas. De la misma forma, los sitios críticos serán priorizados por cada corporación municipal, conforme a lo establecido en la Ley de Ordenamiento Territorial, lo que permitirá que se desarrolle un proceso de consulta comunitaria para la definición y priorización de las obras de mitigación que puedan ser sujetas de financiamiento por parte del proyecto PGRD.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Alcaldía Municipal de Las Vegas Departamento de Santa Bárbara cumplir con eficiencia, calidad y velar por la apropiada seguridad de sus pobladores, así como la de implementar políticas y estrategias que ayuden a reducir el riesgo o la exposición a amenazas naturales, elaborando y socializando normativas del territorio que oficializan los sitios que reúnan las condiciones apropiadas para



el desarrollo de nuevos asentamientos humanos. Asimismo, la respectiva implementación de acciones, normativas y obras para la reducción de la vulnerabilidad.

CONSIDERANDO: Que la Ley del SINAGER establece las responsabilidades y las sanciones civiles, penales y administrativas para el incumplimiento de disposiciones que pongan en riesgo a las poblaciones de su municipio y que la Planificación territorial de riesgos con los 3 instrumentos (PMOT-GR, PMGR, PEM) oficializados y legalizados en cabildo abierto, serán herramientas que ayuda a la Alcaldía Municipal en la definición de sus áreas de amenaza, vulnerabilidad y riesgos; y a orientar los procesos de ordenamiento territorial en las áreas de manejo especial, donde se tomaran decisiones responsables para la intervención del territorio.

CONSIDERANDO: Que la COPECO a través del PGRD, promueve la Planificación Territorial de Riesgos (PMOT-GR, PMGR, PEM) para la reducción de la vulnerabilidad, promoviendo desarrollo y crecimiento en áreas seguras y evitando la pérdida de vidas humanas con un intervención acertada del territorio.

CONSIDERANDO: Que la COPECO a través del PGRD cuenta con los recursos financieros para el desarrollo de la Planificación Territorial de Riesgos (PMOT-GR, PMGR, PEM) y obras de mitigación, con el fin de apoyar a la municipalidad de Las Vegas, Departamento de Santa Bárbara, en el mejoramiento de la Capacidad de Gestión del Riesgo y respuesta a Desastres Naturales, lo cual servirá para facilitar la elaboración, socialización, oficialización e implementación de dichos instrumentos, enmarcados bajos los lineamientos definidos en el Componente II y III del PGRD.

Por tanto, la **Comisión Permanente de Contingencias COPECO** y la **Alcaldía Municipal de Las Vegas, Departamento de Santa Bárbara**

ACUERDAN:

PRIMERO: Suscribir un convenio de participación con las consideraciones definidas anteriormente, que establecen la necesidad para definir los mecanismos mediante los cuales se permitirá la elaboración, socialización, oficialización y posterior implementación de la planificación territorial de riesgos (PMOT-GR, PMGR, PEM) del Municipio de Las Vegas Departamento de Santa Bárbara

SEGUNDO: Apoyar y capitalizar acciones realizadas en el marco de las metas de La Visión de País - Plan de Nación, y responsabilidades que establece la Ley del SINAGER en lo concerniente a la aplicación de medidas integrales que ayuden a reducir los niveles de vulnerabilidad que queden establecidas en la planificación territorial de riesgos (PMOT-GR, PMGR, PEM) en el Municipio de Las Vegas, Departamento de Santa Bárbara

TERCERO: Formalizar el compromiso para la elaboración de: (1) Plan Municipal y Comunitario de Ordenamiento Territorial con enfoque en Gestión de Riesgos PMOT-GR, (2) Plan Municipal y Comunitario de Gestión de Riesgos PMGR, y (3) Plan de Emergencia Municipal y Comunitario – PEM en el Municipio de Las Vegas, Departamento de Santa Bárbara mismo que contará con el correspondiente apoyo y participación de la alcaldía del este municipio.

CUARTO: La Planificación Territorial de Riesgos (PMOT-GR, PMGR, PEM) en referencia serán elaborados mediante financiamiento otorgado por la COPECO a través del PGRD, los cuales se ajustarán a las normas, disposiciones y metodologías aprobadas por la Dirección de Gestión de Prevención de la COPECO, y refrendadas por la Dirección General de Ordenamiento Territorial de la Secretaria de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN) y la Secretaria del Interior y Población (SEIP), además debiendo cumplir con los lineamientos establecidos por la AIF en lo referente a las condiciones y aplicación de los marcos a) Marco de Gestión Socio Ambiental, b) Marco de Políticas de Reasentamientos



Involuntarios, c) Marco de Participación de Pueblos Indígenas y Afro Hondureños, d) Estrategia de Género, y e) Estrategia de Comunicación Social, debiendo contar con el apoyo permanente y la participación directa y continua de la Alcaldía municipal de Las Vegas Departamento de Santa Bárbara en todas las actividades relacionadas con la elaboración, socialización, oficialización e implementación de los Instrumentos de la planificación territorial de riesgos e inversiones para la reducción de la vulnerabilidad.

QUINTO: Son Responsabilidades de la Alcaldía municipal de Las Vegas, Departamento de Santa Bárbara

- a) Apoyar y acompañar los diferentes estudios y procesos requeridos para la elaboración de la Planificación Territorial de Riesgos (PMOT-GR, PMGR, PEM), participando, facilitando y empoderándose de todas aquellas acciones que apoyen a la gestión del conocimiento del riesgo en el contexto municipal y comunitario.
- b) Nombrar y comprometer enlaces municipales para el acompañamiento de las acciones contempladas para la elaboración, socialización, oficialización e implementación la Planificación Territorial de Riesgos (PMOT-GR, PMGR, PEM) e inversiones de reducción de la vulnerabilidad. Estos funcionarios apoyarán las acciones del PGRD y de los consultores contratados en el marco de la implementación de acciones de manejo de desastres, riesgos y adaptación al cambio climático.
- c) Apoyar de manera objetiva y decidida la Organización, Consolidación, y Capacitación del Comité de Emergencia Municipal (CODEM), así como los Comités Locales de Emergencia (CODELES) de su respectivo municipio en aplicación a los lineamientos establecidos en la Planificación Territorial de Riesgos (PMOT-GR, PMGR, PEM), principalmente para la definición e implementación del Plan de Emergencia Municipal.
- d) Promover la participación comunitaria de manera activa e impulsar los procesos de socialización para la elaboración de los estudios de amenazas, vulnerabilidad y riesgo, así como la definición de normativas regulatorias de uso del suelo y la posterior priorización de la implementación de medidas estructurales (obras de mitigación) y medidas no estructurales en los sitios críticos identificados.
- e) Exponer públicamente la Planificación Territorial de Riesgos (PMOT-GR, PMGR, PEM) con sus mapas y datos del municipio de Las Vegas, Departamento de Santa Bárbara por sesenta días a los habitantes de dicho municipio, a fin de presentar los resultados y los lineamientos contemplados en dicho Plan en torno a la Gestión integral del Riesgo.
- f) Preparar y apoyar las acciones para el desarrollo del cabildo abierto, que deberá publicar, aprobar, oficializar y legalizar los instrumentos resultantes del desarrollo de la Planificación Territorial de Riesgos (PMOT-GR, PMGR, PEM), igualmente los sitios críticos para las inversiones (obras estructurales y medidas no estructurales) en la reducción de la vulnerabilidad. Lo anterior constituye un requisito para el registro de dicho instrumento en la Dirección de Ordenamiento Territorial y en el Registro de Normativas del Territorio (RENOT) de la SEPLAN.
- g) La Planificación Territorial de Riesgos (PMOT-GR, PMGR, PEM) constituye un esfuerzo conjunto y participativo, cuya posterior responsabilidad en la implementación y seguimiento será exclusiva responsabilidad de la Alcaldía municipal de Las Vegas Departamento de Santa Bárbara, por lo que dicha alcaldía adquiere el compromiso formal de gestionar, promover y aplicar las acciones que resultaren establecidas en estos instrumentos.



- h) Formular, socializar y aplicar instrumentos de Gestión Administrativa resultantes de la Planificación Territorial de Riesgos (PMOT-GR, PMGR, PEM), tales como ordenanzas, permisos de intervención del territorio u otro tipo de herramientas para implementar la acciones contenidas en la Planificación Territorial de Riesgos para regular el crecimiento urbano en sitios que sean identificados por su nivel de exposición a amenazas naturales, siempre considerando como marco lo establecido en la Ley del SINAGER referente a las responsabilidades administrativas y civiles sobre la autorización de actividades que expongan al riesgo a la población..
- i) Apoyar a la creación y fortalecimiento de la Unidad de Gestión de Riesgos (UGR) del municipio, la cual puede funcionar en combinación con la Unidad Municipal Ambiental, encargándose de apoyar la aplicación de los planteamientos establecidos en la Planificación Territorial de Riesgos (PMOT-GR, PMGR, PEM), especialmente en la delimitación y ubicación de las zonas de riesgos que hayan sido identificadas y confirmadas. Se pretende que dicha unidad cuente con los recursos para el manejo del sistema de información y sea la autoridad para la intervención del territorio, principalmente las áreas amenazadas frente a eventos adversos.
- j) La UGR conservara, manejera y actualizara toda la información documental, gráfica y numérica que resultaren durante la elaboración, socialización, oficialización e implementación de la Planificación Territorial de Riesgos (PMOT-GR, PMGR, PEM). Esta información será la plataforma para la toma de decisiones para la intervención del territorio. El extravío o pérdida de la documentación o información referida podrá ocasionar penalidades civiles y administrativas sobre los funcionarios municipales a cargo del manejo de la misma, así como la deducción de las correspondientes responsabilidades a la Corporación municipal.
- k) Promover la socialización de diseños, supervisión e implementación de inversiones en los sitios críticos priorizados en cabildo abierto para la reducción de la vulnerabilidad, los cuales incluye: obras de estabilización de deslizamientos, drenaje pluvial, cajas puentes, protección de bordos, entre otros, y medidas no estructurales a nivel sectorial, comunitario y escolar, principalmente en la realización de campañas de prevención de riesgos en las zonas vulnerables del municipio, las que podrán incluir actividades tales como limpiezas de bordos, de ríos, solares baldíos aledaños a obras de mitigación, así como el desarrollo de proyectos piloto para la adaptación del Cambio Climático que se gestionaren para este municipio.
- l) La Municipalidad a través de su unidad técnica, apoyara el licenciamiento ambiental y la supervisión de las inversiones – obras estructurales de reducción de la vulnerabilidad, delegando esta responsabilidad en un Ingeniero Civil Colegiado que podrá ser funcionario de la Municipalidad o consultor contratado en forma particular para el cumplimiento de las actividades principales y complementarios de supervisión, evaluación y autorización de las estimaciones de las obras estructurales.
- m) La inversiones para reducción de la vulnerabilidad, obras estructurales ejecutadas por el PGRD serán recibidas de conformidad por Alcaldía municipal, CODEMs, y CODELs quienes actuarán como responsables de su permanente mantenimiento, considerando la participación comunitaria como elemento crucial para la sostenibilidad de las acciones de gestión de riesgos.
- n) Los recursos humanos municipales de las unidades técnicas, como la UGA y UGR y otras vinculadas con el ordenamiento territorial, estarán disponibles y participaran en los procesos de capacitación para la implementación de las acciones de prevención, manejo de desastres, riesgos y adaptación a cambio climáticos incluidos en la Planificación Territorial de Riesgos (PMOT-GR, PMGR, PEM), igualmente la



aplicación de los instrumentos de gestión administrativa, y las medidas no estructurales...

- o) La Municipalidad será la principal responsable de organizar, capacitar y mantener el o los sistemas de Alerta Temprana Comunitaria que pudiesen ser instalados con apoyo de la COPECO a través del PGRD. El cuidado y mantenimiento de los equipos instalados será responsabilidad exclusiva de La municipalidad.
- p) La Planificación Territorial de Riesgos (PMOT-GR, PMGR, PEM) y sus instrumentos son de orden público, por lo tanto la Alcaldía Municipal de Las Vegas, Departamento de Santa Bárbara se compromete a mantener a Vista Pública por lo menos una copia de estos para el acceso y consulta por la población.
- q) Finalmente, si cualquiera de estas disposiciones son incumplidas por parte de la Alcaldía Municipal de Las Vegas, Departamento de Santa Bárbara, COPECO se reserva el derecho de interrumpir los desembolsos para la ejecución de la elaboración de la Planificación Territorial de Riesgos (PMOT-GR, PMGR, PEM), lo cual no limita a esta institución de reportar dicho incumplimiento a las autoridades gubernamentales correspondientes, a los organismos financieros y demás instituciones que hagan constatar y realizar los procesos administrativos y legales que correspondan para la devolución de los fondos invertidos para dicha actividad.

SÉXTO: Son Responsabilidades de COPECO a través del Proyecto Gestión de Riesgos de Desastres (PGRD):

- a) Proveer los fondos necesarios para la elaboración, socialización y oficialización de la Planificación Territorial y de Riesgos, que (1) Plan Municipal y Comunitario de Ordenamiento Territorial con enfoque en Gestión de Riesgos PMOT-GR, (2) Plan Municipal y Comunitario de Gestión de Riesgos PMGR, y (3) Plan de Emergencia Municipal y Comunitario – PEM del Municipio de Las Vegas, Departamento de Santa Bárbara.
- b) Asegurar que las actividades para la elaboración y socialización de la Planificación Territorial de Riesgos (PMOT-GR, PMGR, PEM) siguen las normas, disposiciones y metodologías aprobadas por la Dirección de Gestión de Prevención de la COPECO, y refrendadas por la Dirección General de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN) y la Secretaría del Interior y Población (SEIP), además debiendo cumplir con los lineamientos establecidos por la AIF en lo referente a las condiciones y aplicación de los marcos a) Marco de Gestión Socio Ambiental, b) Marco de Políticas de Reasentamientos Involuntarios, c) Marco de Participación de Pueblos Indígenas y Afro Hondureños, d) Estrategia de Género, y e) Estrategia de Comunicación Social.
- c) Supervisar la ejecución de las actividades estipuladas para elaboración y socialización de la Planificación Territorial de Riesgos (PMOT-GR, PMGR, PEM), lo que comprende tanto la aplicación de la metodología para la definición de las áreas bajo amenaza, vulnerabilidad y riesgos, así como las posteriores actividades que sean necesarias para elaboración, socialización e implementación de estos instrumentos.
- d) Comprometer los procedimientos necesarios que aseguren la continuidad de los recursos financieros destinados a la elaboración de la Planificación Territorial de Riesgos (PMOT-GR, PMGR, PEM), y las subsecuentes inversiones en las obras estructurales y medidas no estructurales del Municipio de Las Vegas, Departamento de Santa Bárbara a modo de evitar riesgos financieros que comprometan la ejecución de dicha actividad.



- e) Nombrar enlaces que mantendrán constante comunicación con la Alcaldía Municipal de Las Vegas Departamento de Santa Bárbara, a fin de informar oportunamente sobre los avances de los procesos de la Planificación Territorial de Riesgos (PMOT-GR, PMGR, PEM), así como la notificación de los consultores seleccionados para las acciones o intervenciones del PGRD en el área municipal en la temática de manejo de desastres, riesgos y adaptación al cambio climático, siempre bajo los lineamientos definidos por la COPECO, SEPLAN y SEIP.
- f) Acompañar, revisar y realizar un control de calidad Planificación Territorial de Riesgos (PMOT-GR, PMGR, PEM), sus estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgos, los que serán posteriormente remitidos a la Alcaldía Municipal de Las Vegas, Departamento de Santa Bárbara para proceder a la socialización, aprobación y oficialización del PMOT-GR.
- g) Apoyar la formación de capacidades, recursos humanos que sean necesarios y convocadas a través de los consultores del PGRD para la implementación de las acciones de prevención, manejo de desastres, riesgos y adaptación al cambio climático incluidos en la Planificación Territorial de Riesgos (PMOT-GR, PMGR, PEM).
- h) Apoyar la implementación de la Planificación Territorial de Riesgos (PMOT-GR, PMGR, PEM) mediante el financiamiento de inversiones (obras estructurales) y sus medidas no estructurales en los sitios críticos priorizados y oficializados en cabildo abierto. Para estas intervenciones se contempla el cubrimiento total del costo del Diseño, el licenciamiento ambiental y la ejecución de las inversiones de reducción de la vulnerabilidad, las cuales se realizarán en total apego a su Manual de Operaciones, mediante proceso competitivo de selección de ejecutores, previamente aprobadas por la Asociación Internacional de Fomento (AIF).
- i) Realizar las labores de supervisión y control de calidad de las intervenciones de manera puntual a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP-PGRD). La UCP actuará como responsable de evaluar, en conjunto con Supervisor Municipal, los avances físicos y financieros de la obra y autorizar en base a los mismos, las estimaciones de obra que los ejecutores prepararán para fines de pago y recepción de obra.

SÉPTIMO: Una vez finalizada, socializada, aprobada en cabildo abierto, y oficializada la Planificación Territorial de Riesgos (PMOT-GR, PMGR, PEM), se entregará un mínimo de 5 copias duras y digitales con sus anexos, y sistema de información geográfica de manera oficial a la Alcaldía Municipal, mediante un Oficio o Acta de Recepción Final, en la que se haga constar que se recibe DE CONFORMIDAD por Alcaldía Municipal de Las Vegas Departamento de Santa Bárbara Dicha acta deberá ser firmada por el Alcalde o el Secretario General de la Corporación Municipal. La municipalidad será la responsable de comunicar a las comunidades beneficiarias acerca de la terminación de la planificación Territorial de riesgos, así como los compromisos adquiridos para la implementación de esta.

OCTAVO: COPECO – PGRD y la Alcaldía Municipal de Las Vegas Departamento de Santa Bárbara iniciarán un proceso de implementación de la Planificación Territorial de Riesgos (PMOT-GR, PMGR, PEM), mediante la ejecución de soluciones estructurales (obras de mitigación) y medidas no estructurales en los sitios críticos donde se tenga población en riesgo, así como la propuesta de un plan de acción intersectorial para la transversalización de la Gestión de Riesgos y la creación de las bases para tener un municipio seguro.

NOVENO: Derechos de Autor, Confidencialidad y Propiedad de Información: a) Las partes tomarán las acciones necesarias para asegurar que, en la transferencia de la información, se reconozca la fuente de derechos de autor que garantice su confiabilidad y calidad. b) Las partes no discutirán ni divulgarán a terceros, ninguna información, conocimiento o datos,



REPÚBLICA DE HONDURAS
COMISIÓN PERMANENTE DE CONTINGENCIAS (COPECO)
CRÉDITO AIF No. 5190-HN
PROYECTO GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES



previamente clasificada como confidenciales o de naturaleza propia, obtenida de la otra parte o relacionada con los servicios efectuados bajo este Convenio, sin el consentimiento por escrito de la otra parte. Lo anterior en ninguna medida podrá contradecir los estándares de acceso a la información pública establecidos en la Política de Acceso a la Información de la AIF. C) Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo B más arriba, las partes se comprometen a respetar el derecho de la Asociación de inspeccionar el PGRD, su operación y toda la documentación relevante para la implementación del PGRD.

DÉCIMO: Resolución de Conflictos y Enmiendas: De surgir conflictos entre las partes, en la aplicación de este convenio, se resolverán mediante el dialogo, o el simple intercambio de notas. Salvo que la AIF acuerde lo contrario, ninguna de las partes enmendará, cederá, suspenderá, derogará, cesará, revocará ni dejará de cumplir el Convenio de Participación, ni ninguna de sus disposiciones. Todo lo que no esté previsto en este Convenio se regirá por lo dispuesto en el Convenio de Crédito. En caso de que surgiera cualquier conflicto entre los términos de este Convenio de Participación con el Manual Operativo del Proyecto y/u otros del Convenio de Crédito No. 5190-HN, los términos del Convenio de Crédito prevalecerán y en segunda instancia los del Manual Operativo.

DÉCIMO PRIMER: Duración y Vigencia: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y su duración será hasta que queden cumplidas todas las obligaciones de las partes con respecto al Convenio Financiero, previa la No-Objeción de la Asociación Internacional de Fomento.

Estando las partes de acuerdo con el contenido del "Convenio de Participación", en fe de lo cual firmamos cuatro originales, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los Ocho días del mes Agosto del 2013.


LISANDRO ROSALES BANEGAS
Comisión Permanente de Contingencias
COPECO




**TONA AUDONIFIA PINEDA
CASTELLANOS**
Alcalde Municipalidad de Las
Vegas, Departamento de Santa
Bárbara

